



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 018 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 ENE 2010

VISTO: El Informe N° 1201-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO con Proveído N° 4412-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 182-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Oficio N° 4137-2009-MTC/21, el Informe N° 331-2009-MTC/21.UGTD, el Informe N° 054-2009-MTC/21.UGTD.RWOM, el Oficio N° 436-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO, el Informe N° 092-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/IO-CPA, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría Individual; y,

CONSIDERANDO:

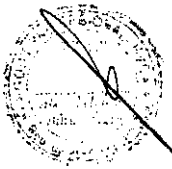
Que, dentro del marco de las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Caminos Departamentales, según Contratos de Préstamo BID N° 1657/OC-PE y BIRF N° 7322-PE, suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Gobierno de la República del Perú, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 761-2007/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Representaciones Flores S.R.L., suscribieron contrato para la ejecución de la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera: Acobamba – Chilcapite – Caja Espiritu – Marcas - Alccomachay”, por un monto ascendente a S/. 1’514,942.53 (Un millón quinientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 53/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de 120 días calendario, cuyo financiamiento del 50% fue con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Huancavelica y el saldo restante a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo;

Que, asimismo, mediante Contrato de Servicios de Consultoría Individual para la Supervisión de la obra Mantenimiento Periódico de la Carretera: Acobamba – Chilcapite – Caja Espiritu – Marcas - Alccomachay N° 759, de fecha 23 de octubre del 2007, se contrató los servicios del consultor Ing. Hernán Sanabria Sotelo, por la suma de S/. 139,881.60 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de 120 días calendarios;

Que, la ejecución de la obra Mantenimiento Periódico de la Carretera: Acobamba – Chilcapite – Caja Espiritu – Marcas - Alccomachay (con ampliación de plazo) concluyó el 20 de mayo del 2008, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Servicios de Consultoría Individual, el Ing. Hernán Sanabria Sotelo ha presentado el Informe Final de Obra, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Ing. Christian Ponce Alfaro, concluyendo que se encuentra conforme por lo que recomienda su remisión a PROVIAS DESCENTRALIZADO para su No Objeción, conforme se advierte del Informe N° 092-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/IO-CPA;

Que, al respecto cabe señalar que, el numeral 7.2 del Item 7 referido a la Liquidación y Anexos, del Contrato de Servicios de Consultoría Individual N° 759, establece que la Liquidación Final de Servicios de Consultoría dependerá de la aprobación del Informe Final por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO. La No Objeción formará parte subsecuente del resolutivo;

Que, siendo esto así, a través del Informe N° 054-2009-MTC/21.UGTD.RWOM de fecha 11 de diciembre del 2009, el especialista en Administración de Contratos III de la Unidad Gerencial de Transporte Departamental de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ha procedido a revisar y evaluar el Informe





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 018 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 ENE 2010

Final de Obra, concluyendo que ésta contiene la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el contratista, con lo que se ha cumplido con las metas programadas, consideradas en el expediente técnico, y recomienda aprobar el expediente del Informe Final de Obra, extendiendo la **No Objeción** a dicho informe, el cual cuenta, además, con la conformidad del Gerente de la Unidad Gerencia de Transporte Departamental de PROVIAS DESCENTRALIZADO conforme se tiene del Informe N° 331-2009-MTC/21.UGTD;

Que, a tal efecto, estando a lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 182-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA e Informe N° 1201-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO, deviene pertinente proceder a aprobar la Liquidación de Servicios de Consultoría Individual N° 759 del Ing. Hernán Sanabria Sotelo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

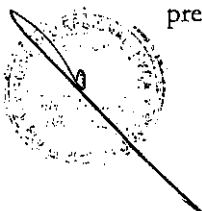
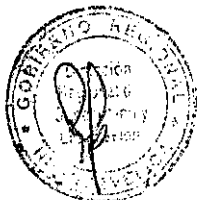
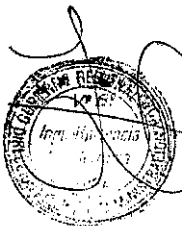
ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación de los Servicios de Consultoría Individual que establece el Contrato N° 759, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Hernán Sanabria Sotelo, Supervisor de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Acobamba – Chilcapite – Caja Espíritu – Marcas - Alcomachay", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 139,881.60 incluido IGV.
Monto pagado por servicio supervisión	: S/. 125,893.44 incluido IGV
Saldo por pagar	: S/. 13,988.16 (10%)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. Hernán Sanabria Sotelo, la suma de S/. 13,988.16 (Trece mil novecientos ochenta y ocho con 16/100 nuevos soles) correspondiente al fondo de garantía.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Servicios de Consultoría Individual para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Acobamba – Chilcapite – Caja Espíritu – Marcas - Alcomachay", suscrito con el consultor Ing. Hernán Sanabria Sotelo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 018 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2010

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, PROVIAS DESCENTRALIZADO y al consultor Hernán Sanabria Sotelo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malasquez Gil

Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

